

Minuta de Comunicación N° 463/2010

Sunchales, 1° de abril de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1461 / 2003

VISTO:

La calle San Juan desde Ruta Nacional N° 34 hasta calle Gral. Güemes, y ésta desde la primera hasta calle Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas arterias transitan habitualmente un importante número de vecinos de nuestra ciudad y en especial la población radicada en el asentamiento ubicado al sur-este del ejido urbano, los trabajadores del Área Industrial y quienes asisten al Cementerio Local;

Que para acceder a dichos sitios es conveniente transitar por las calles citadas para evitar la peligrosidad que conlleva hacerlo por la Ruta Nacional N° 34, dado el intenso tráfico de la misma, acentuada cuando se realiza en horarios nocturnos o existen condiciones climáticas adversas;

Que coincidentemente, la transitabilidad por las calles Güemes y San Juan se torna muy riesgosa en horas de la noche y ante desfavorable contexto climático, más aún teniendo en cuenta los medios con los que mayoritariamente se trasladan los mencionados usuarios de esas vías de comunicación;

Que ante la situación planteada se deben tomar medidas tendientes a prevenir accidentes de tránsito;

Que la construcción de una senda al margen de las calles San Juan y Güemes hasta acceder a la senda a construirse según Artículo 1° inciso b) de la [Ordenanza N° 1432/02](#), se presenta como una alternativa conveniente para adecuar tal contexto;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 6 1 / 2 0 0 3

Art. 1°) Determinase la construcción de una senda adyacente a calle San Juan en el trayecto comprendido desde el acceso al Cementerio Municipal hasta calle Gral. Güemes, y en calle Gral. Güemes desde calle San Juan hasta su intersección con calle Colón.-

Art. 2°) Dispónese la colocación de elementos separadores y carteles señalizadores indicando precisamente, y en los sitios adecuados el uso que se permitirá asignarle a la senda: para peatones y para quienes circulen en bicicletas.-

Art. 3°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a elaborar el Proyecto Técnico correspondiente.-

Art. 4°) Impútense los gastos que demande la implementación de la presente a la Partida Trabajos Públicos y subpartidas correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art. 5°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero del mes de abril del año dos mil tres.-